

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Frankli León Franco
Convocados	Banco BBVA y otros
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 00378</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora. Ordena oficiar

El 25 de marzo del presente año se recibió el expediente contentivo del fracaso de la negociación de deudas solicitada por el señor FRANKLI LEÓN FRANCO ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO CORPORATIVOS, a fin que se diera inicio a la liquidación patrimonial.

El 31 del mismo mes el Juzgado ordenó la devolución de las diligencias al Operador de Insolvencia (Doc.02), para que encaminara debidamente el trámite, conforme a las falencias advertidas.

El 17 de agosto dicho operador allega memorial (Doc.11), afirmando que envía el saneamiento del proceso conforme a lo solicitado por el Despacho, para que se proceda con el trámite conforme al C.G.P.

Sin embargo, se observa que lo remitido por el conciliador fueron algunas piezas procesales -incluso el documento obrante a folio 39 se encuentra incompleto-, pero no el expediente como tal, por lo que se hace necesario oficiar al Dr. JUAN SEBASTIÁN CANO GUTIÉRREZ, para que remita el link del expediente digital donde aparezcan las actuaciones surtidas en su integridad dentro del proceso de negociación de deudas, incluyendo todas aquellas dirigidas precisamente al saneamiento del trámite, las cuales deben aparecer ordenadas cronológicamente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec85bfcc3115206407671fa943fdaec94d187fda65a6a3fa33b5c06501b2d811**

Documento generado en 01/09/2022 07:49:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**